

#Enero/22

Nacimientos

SICCARDI ISABELLA
14/12/2021

TOLEDO GARELLI DONNA
22/12/2021

GRANEROS MILTON THAIELL
27/12/2021

GIGENA RENATO
28/12/2021

BORRA MALENA
18/12/2021

FERNANDEZ AMELIA PRISCILA
21/12/2021

BERRONDO EMILIA
28/12/2021

BERRONDO FERNANDO
28/12/2021

DE LOS RIOS ALCARAZ TIZIANO
27/12/2021

ESPINOSA GENARO
29/12/2021

MOYANO SARA
10/1/2022

GIL ALTAMIRANO MATEO
14/1/2022

DAGATTI JULIANA
18/1/2022

ALBANO ANA CLARA
27/1/2022

OLGUIN JULIA
31/1/2022

RODRIGUEZ BAEZ LISANDRO
30/1/2022

Defunciones

PERALTA ESPERANZA CRESENCIA
2/1/2022

PRADO MIGUEL ANGEL ESTEVAN
5/1/2022

CHESTA OVIDIO MIGUEL
8/1/2022

AGUILERA CARLOS ALFREDO
12/1/2022

PEREYRA ROBERTA
13/1/2022

BERARDI JUAN SERE
18/12/2021

SAVINO NORMA GLADYS
12/1/2022

LOPEZ MARIA ESTHER
15/1/2022

BONETTO EDMUNDO NELSON
17/1/2022

BERUTTO FLORINDA CLARA
20/1/2022

FIORITO OLINDA MARIA
21/1/2022

CHESTA CATALINA
21/1/2022

CANOSA MARTHA MELANIA
24/1/2022

PERENO ELMER MARIO
11/1/2022

FERREIRA CARLOS JUAN
23/1/2022

DIDO ANA NILDA
23/1/2022

SOSA ROSA LIDIA
27/1/2022

CHIAPPERO ROMILDO MIGUEL
29/1/2022

QUIÑONEZ CARLOS NEREO
30/1/2022

PERENO ELMER MARIO
11/1/2022

Matrimonios

* NO HUBO MATRIMONIOS EN
ESTE MES

Decretos

Los decretos son firmados por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 03 de Enero de 2022

DECRETO N° 001/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
828	MOCOROA, María Emilia	15	03/01/2022 al 21/01/2022
919	CÁCERES, Valeria Teresita	10	10/01/2022 al 21/01/2022
986	MALATINI, Romina	7	27/01/2022 al 04/02/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de enero de 2022

DECRETO N° 002/2022

Art.1°: OTORGAR un subsidio por única vez a la Dirección de Desarrollo Social de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°003/22

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°7”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7” – Decreto N°003/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 5 de enero del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 7 de enero de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 7 de enero de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°7”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las

bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Compueto de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N° 003/21						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	Un.		7.5		\$ -
2	ARENA GRUESA	Un.		57		\$ -
3	CAL VIVA	Un.		360		\$ -
4	CEM ALBAÑILER	Un.		90		\$ -
5	CEMENTO	Un.		585		\$ -
6	GRANCILLA	Un.		4.5		\$ -
7	HIERRO 4,2 mm	Un.		180		\$ -
8	HIERRO 8 mm	Un.		231		\$ -
9	LAD. PORT 12	Un.		4725		\$ -
10	LAD.PORT.18	Un.		7020		\$ -
11	LAD.TECHO	Un.		3360		\$ -
12	LADRILLON 17	Un.		3150		\$ -
13	MALLA SIMA 4,2	Un.		18		\$ -
14	MALLA SIMA 6	Un.		21		\$ -
					TOTAL	\$ -

DECRETO N°004/22

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 8".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8" – Decreto N°004/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 5 de enero del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 7 de enero de 2022.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 7 de enero de 2022 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios

del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°8”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N° 004/21						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	Un.		10		\$ -
2	ARENA GRUESA	Un.		76		\$ -
3	CAL VIVA	Un.		240		\$ -
4	CEM ALBAÑILER	Un.		120		\$ -
5	CEMENTO	Un.		312		\$ -
6	GRANCILLA	Un.		4		\$ -
7	HIERRO 4,2 mm	Un.		160		\$ -
8	HIERRO 8 mm	Un.		308		\$ -
9	LAD. PORT 12	Un.		2520		\$ -
10	LAD.PORT.18	Un.		4680		\$ -
11	LAD.TECHO	Un.		2240		\$ -
12	LADRILLON 17	Un.		1200		\$ -
13	MALLA SIMA 4,2	Un.		24		\$ -
						\$ -

DECRETO N°005/22

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°005/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 5 de enero del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 7 de enero de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 7 de enero de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios

del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N° 005/21						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	Un.		20		\$ -
2	ARENA GRUESA	Un.		152		\$ -
3	CAL VIVA	Un.		450		\$ -
4	CEM ALBAÑILER	Un.		240		\$ -
5	CEMENTO	Un.		624		\$ -
6	GRANCILLA	Un.		8		\$ -
7	HIERRO 4,2 mm	Un.		320		\$ -
8	HIERRO 8 mm	Un.		616		\$ -
9	LAD. PORT 12	Un.		5040		\$ -
10	LAD.PORT.18	Un.		9360		\$ -
11	LAD.TECHO	Un.		4480		\$ -
12	LADRILLON 17	Un.		2400		\$ -
13	MALLA SIMA 4,2	Un.		48		\$ -
						\$ -

General Cabrera, 04 de Enero de 2022

DECRETO N°006/2022

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Diciembre de 2021, que asciende a un total de \$130.670,00 (ciento treinta mil seiscientos setenta c/00/).

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ACEVEDO, Ana María	16.633.811	\$19.360.00	
AZCURRA, Ester Ilsa	33.053.713	\$17.730,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$14.530,00	
IRUSTA, Mariana Noelia	32.550.884	\$14.530,00	
REYNOSO, Ayelen Claudia	38.338.104	\$17.730,00	
RODEIRO, Vanina Soledad	34.965.910	\$14.530,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$17.730,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$14.530,00	
TOTAL		\$130.670,00	

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

General Cabrera, 04 de Enero de 2022

DECRETO N° 007/2022

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr.:

Apellido y Nombre	TOTAL	Firma
ALBELO, Jose	\$7.500,00	

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Enero de 2022

DECRETO N° 008/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
943	REYNOSO, Flavio Enrique	10	31/01/2022 al 11/02/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Enero de 2022

DECRETO N°009/22

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a retroactivo al día 03 de Enero de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.07	INDEMNIZACIONES	1,800,000.00	1,100,000.00	2,900,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$1,100,000.00	
2.2.01.10	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	1,000,000.00	500,000.00	1,500,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 500,000.00	

2.3.01.04.09	ARGENTINA HACE I - OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	2,200,000.00	2,000,000.00	4,200,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 2,000,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 3,600,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	6,000,000.00	1,100,000.00	4,900,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 1,100,000.00	
2.2.01.09	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	2,000,000.00	500,000.00	1,500,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 500,000.00	
2.3.01.01.20	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	5,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 2,000,000.00	
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 3,600,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 3,600,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 3,600,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,010,640,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$3.600.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.010.640.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Enero de 2022

REFERENCIA: EXP. N° 22-01-2021

DECRETO N° 010/22

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la agente Noelia Giorgina LEGUIZAMON, D.N.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, licencia por razones de salud y con goce de sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7°, a partir del 10 de Enero hasta el 10 de Febrero del año 2022.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la agente Leguizamón que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10°.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 011/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio a la Dirección de Acción Social por el monto de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 012/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
876	HEREDIA, Paula Andrea	05	24/01/2022 al 28/01/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 013/22

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 003/22, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 7”, a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - Decreto N° 003/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
4	CEM ALBAÑILER	Un.		90	\$728.10	\$65,529.00
5	CEMENTO	Un.		585	\$898.00	\$525,330.00
8	HIERRO 8 mm	Un.		231	\$934.31	\$215,825.61
9	LAD. PORT 12	Un.		4725	\$101.52	\$479,682.00
10	LAD.PORT.18	Un.		7020	\$130.35	\$915,057.00
13	MALLA SIMA 4,2	Un.		18	\$4,479.72	\$80,634.96
14	MALLA SIMA 6	Un.		21	\$8,903.09	\$186,964.89
					TOTAL	\$2,469,023.46

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ANEXO 1 - Decreto N° 003/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	Un.		7.5	\$3,826.63	\$28,699.73

2	ARENA GRUESA	Un.		57	\$2,290.01	\$130,530.57
3	CAL VIVA	Un.		360	\$491.56	\$176,961.60
6	GRANCILLA	Un.		4.5	\$2,646.88	\$11,910.96
7	HIERRO 4,2 mm	Un.		180	\$385.51	\$69,391.80
11	LAD.TECHO	Un.		3360	\$132.79	\$446,174.40
12	LADRILLON 17	Un.		3150	\$41.89	\$131,953.50
					TOTAL	\$995,622.56

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria 2.3.01.02.04 CABRERA, MI CASA N°7 del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 014/22

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 004/22, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - Decreto N° 004/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
4	CEM AL-BAÑILER	Un.		120	\$728.10	\$87,372.00
5	CEMENTO	Un.		312	\$898.00	\$280,176.00
8	HIERRO 8 mm	Un.		308	\$934.31	\$287,767.48
9	LAD. PORT 12	Un.		2520	\$101.52	\$255,830.40
10	LAD.PORT.18	Un.		4680	\$130.35	\$610,038.00
					TOTAL	\$1,521,183.88

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ANEXO 1 - Decreto N° 004/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	Un.		10	\$3,826.63	\$38,266.30
2	ARENA GRUESA	Un.		76	\$2,290.01	\$174,040.76
3	CAL VIVA	Un.		240	\$491.56	\$117,974.40
6	GRANCILLA	Un.		4	\$2,646.88	\$10,587.52
7	HIERRO 4,2 mm	Un.		160	\$385.51	\$61,681.60
11	LAD.TECHO	Un.		2240	\$132.79	\$297,449.60
					TOTAL	\$700,000.18

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria 2.3.01.02.05 CABRERA, MI CASA N°8 del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 015/22

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 005/22, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - Decreto N° 005/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
4	CEM ALBAÑILER	Un.		240	\$728.10	\$174,744.00
5	CEMENTO	Un.		624	\$898.00	\$560,352.00

8	HIERRO 8 mm	Un.		616	\$934.31	\$575,534.96
9	LAD. PORT 12	Un.		5,040	\$101.52	\$511,660.80
10	LAD.PORT.18	Un.		9,360	\$130.35	\$1,220,076.00
13	MALLA SIMA 4,2	Un.		48	\$4,479.72	\$215,026.56
						\$3,257,394.32

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ANEXO 1 - Decreto N° 005/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	Un.		20	\$3,826.63	\$76,532.60
2	ARENA GRUESA	Un.		152	\$2,290.01	\$348,081.52
3	CAL VIVA	Un.		450	\$491.56	\$221,202.00
6	GRANCILLA	Un.		8	\$2,646.88	\$21,175.04
7	HIERRO 4,2 mm	Un.		320	\$385.51	\$123,363.20
11	LAD.TECHO	Un.		4480	\$132.79	\$594,899.20
12	LADRILLON 17	Un.		2400	\$41.89	\$100,536.00
						\$1,485,789.56

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°9 del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Enero de 2022

DECRETO N° 016/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
772	CACERES, SILVANA LORENA	05	10/01/2022 al 15/01/2022
825	MOINE, MAILEN ABIGAIL	10	17/01/2022 al 28/01/2022
827	MOCOROA, MARIA ALEJANDRA	12	31/01/2022 al 15/02/2022
875	PALACIO, LORENA BEATRIZ	15	16/02/2022 al 10/03/2022
924	GONZALEZ, JUAN MARCELO	10	10/03/2022 al 23/03/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Enero de 2022

DECRETO N° 017/22

Art. 1: ABONAR al Club Atlético Defensores de la ciudad de General Cabrera la suma de pesos Treinta mil (\$30.000,00) en concepto de Alquiler del Salón Principal por el periodo de Enero del corriente año.-

Art. 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Enero de 2022

DECRETO N° 018/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
920	BOUDOUX, LORENA CARINA	05	17/01/2022 al 21/01/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Enero de 2022

DECRETO N° 019/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
088	ANTUÑA, FELIPE JOSÉ	15	31/01/2022 al 18/02/2022
118	COSTABELLA, CLAUDIA CRISTINA	10	24/01/2022 al 04/02/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 020/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Enero de 2022

DECRETO N° 021/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
105	LOPEZ, MARISA SUSANA	15	24/01/2022 al 11/02/2022
115	ANTIVERO, LUIS EDUARDO	15	07/02/2022 al 25/02/2022
567	FERREYRA, MIRIAM ANALIA	10	31/01/2022 al 11/02/2022
632	SALUSSO, ALDO JUAN	05	24/01/2022 al 28/01/2022

725	BIGLIA, CLAUDIA DEL VALLE	10	14/02/2022 al 25/02/2022
-----	---------------------------	----	--------------------------

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Enero de 2021

DECRETO N° 022/2021

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 33.000,00 (treinta y tres mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
CAJAL AMELIA BEATRIZ	32.054.510	\$18.000,00	
MOLINA TOMAS	42.440.900	\$15.000,00	
TOTAL		\$ 33.000.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Enero de 2022

DECRETO N° 023/2022

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 5.000,00 (cinco mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
RAMOS VALENTINA	41.828.504	\$5.000,00	
TOTAL		\$5.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Enero de 2022

DECRETO N° 024/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.650,00 (pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100) al Área de Deporte, Recreación y Juventud por el mes de Enero, para el Inicio de Actividades del Club del Caminante y del Programa de Actividades físicas.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Enero de 2022

DECRETO N° 025/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
726	BIGLIA, LUCIANA SOLEDAD	10	24/01/2022 al 04/02/2022
760	FESSIA, MARIA GABRIELA	10	27//01/2022 al 09/02/2022
980	TOLEDO, MARISA ROSANA	05	14/02/2022 al 18/02/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Enero de 2022

DECRETO N° 026/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$178.600,00 (pesos cc/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, María	\$7.000,00	
BIGO, Norma	\$20.000,00	
CASTRO, Francisco	\$30.000,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
CORONEL, Benjamin	\$35.200,00	
LUNA, Valentin	\$27.000,00	
PAUTASSI, Azucena de la Cruz	\$16.400,00	
VIERA, Perla	\$33.000,00	
TOTAL	\$178.600,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Enero de 2022

DECRETO N° 027/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil c 00/100) al Área de Cultura y de Deporte, Recreación y Juventud para afrontar los gastos del inicio del Programa: "VERANO EN TU CIUDAD".-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de enero de 2022

DECRETO N° 028/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
926	OLIVA, MARIA CELESTE	05	10/02/2022 al 16/02/2022
810	AIASSA, LAURA MARCELA	10	14/02/2022 al 25/02/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Enero de 2022

DECRETO N° 029/22

Art.1º: CONVOCAR para el día 31 de Enero a las 20:30 hs. a Sesión Extraordinaria, al Concejo Deliberante de General Cabrera, para tratar los siguientes temas:

- LECTURA ACTA REUNION ANTERIOR.
- AUTORIZACION FONDO PERMANENTE.
- DESAFECTACION Y AUTORIZACION DE VENTA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
- LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS: COMPRA DE UN CAMION USADO.
- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS: COMPRA DE UNA BATEA.
- LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL.
- PROVISION HORMIGON ELABORADO PARA OBRA CORDON CUNETA.
- CONVENIO DE ADHESIÓN AL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.
- DEVOLUCION TERRENO: CABRERA MI CASA N° 6 SR. TORRES HERNÁN.
- CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6 SRA. GARELLO, LAURA MARISA.
- CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6 SR. VERA FEDERICO.

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Enero de 2022

DECRETO N° 030/22

Art. 1º: DECLARAR al Señor Alfredo Rubén Broilo, DNI 6.609.368 como ciudadano destacado de la ciudad de General Cabrera.

Art. 2º: DESTINAR una copia al interesado.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Enero de 2022

DECRETO N° 031/2022

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez al Hogar "Un Lugar" Asociación Civil CUIT 30-71728590-1 por \$80.000.00 (pesos ochenta mil c/00/100) para colaborar con los gastos del tratamiento médico general al Sr. RIVERO CARLOS.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Enero de 2022

DECRETO N° 032/22

Art. 1: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2021, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

DETALLE DE AUXILIARES ESCOLARES

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO VILCA LORENA	37.107.178	\$20,800.00	
ESC. I.S.J.L.C			
I.S.J.L.C	GOMEZ VALERIA	28.248.790	\$20,800.00
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$20,800.00
I.P.E.A. N°291			
I.P.E.A.	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$20,800.00
I.P.E.A.	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$20,800.00
			\$104,000.00

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Enero de 2022

DECRETO N°033/22

Art. 1º: ABONAR al Dr. Acuña, Carlos las guardias médicas del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, por un monto de \$22.000.00 (pesos veintidós mil c/100/0).

Art. 2º: ABONAR a la Dr. Faucher, María Eugenia las guardias médicas del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, por un monto de \$22.000.00 (pesos veintidós mil c/100/0).

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de enero de 2022

DECRETO N° 034/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
072	GASTALDI, CESAR JUAN	05	07/02/2022 al 11/02/2022
702	COCORDA, GUILLERMO ADRIAN	05	07/02/2022 al 11/02/2022
702	COCORDA, GUILLERMO ADRIAN	05	21/02/2022 al 25/02/2022
761	SERASSIO, DANIELA SOLEDAD	05	14/02/2022 al 18/02/2022
778	PERENO, MARIA DELIA	08	21/02/2022 al 04/03/2022
798	CASTRO, GRACIELA ADRIANA	20	04/02/2022 al 07/03/2022
805	BOCCIO, EDUARDO ROBERTO	10	07/02/2022 al 18/02/2022
811	DE MICHIEL, MARÍA VICTORIA	10	17/02/2022 al 04/03/2022
839	SANCHEZ, JUAN PABLO	05	31/01/2022 al 06/02/2022
839	SANCHEZ, JUAN PABLO	05	14/02/2022 al 20/02/2022
842	FAUCHER, MARÍA EUGENIA	09	01/02/2022 al 11/02/2022
850	ARRIGONI, VERONICA	05	07/02/2022 al 11/02/2022

855	ROSSO, DANIZA	08	01/02/2022 al 10/02/2022
857	MONTI, ZULMA DEL VALLE	05	07/02/2022 al 11/02/2022
871	ACUÑA BOIX, CARLOS LEONARDO	05	14/02/2022 al 18/02/2022
884	TOBLER, BETINA ANDREA	12	02/02/2022 al 17/02/2022
891	MOYANO, IVANA MAGDALENA	07	31/01/2022 al 08/02/2022
897	MOLINA, MARIA CELESTE	05	07/02/2022 al 11/02/2022
912	TOLEDO, VANESA SOLEDAD	05	10/02/2022 al 16/02/2022
957	SILVA, VANESA PAOLA	07	07/02/2022 al 11/02/2022
973	DE MIGUEL LEANIZ, LEONARDO	10	31/01/2022 al 12/02/2022
773	MORENO, LAURA ELSA	10	11/02/2022 al 24/02/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Enero de 2022

DECRETO N° 035/22

Art.1º: OTORGAR al Sr. RIVAROLA, Javier Eusebio el pago de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del corriente año para afrontar gastos de tratamiento médico.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de enero de 2022

DECRETO N° 036/22

Art.1º: DECLARESE de Interés Municipal y cultural la 1º Edición del Festival Atahualpa, que se llevará a cabo en la ciudad de General Cabrera los días 28, 29 y 30 de enero del corriente año.-

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Enero de 2022

DECRETO N° 037/22

Art.1°: SANCIONESE con 1 (UNO) días de suspensión al agente municipal OLIVA MARIA CELESTE D.N.I 33.149.726 Legajo N° 926 Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28 del mes de Enero del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Febrero de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Enero de 2022

DECRETO N° 038/2021

Art.1°: SANCIONESE con 7 (SIETE) días de suspensión al agente municipal ARAUJO, BRAIAN GERMAN DNI N° 39.026.144, Legajo N° 975. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 31 de Enero y 01, 02, 03, 04, 07 y 08 del mes de Febrero del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Febrero de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Enero de 2022

DECRETO N° 039/2022

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr.:

Apellido y Nombre	TOTAL	Firma
ALBELO, JOSE	\$22.500,00	

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de enero de 2022

DECRETO N° 040/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
818	LUCERO, PAOLA CELERINA	15	14/02/2022 al 08/03/2022
819	ARTIGUEZ, MARIA LAURA	10	14/02/2022 al 28/02/2022
843	SERATONI, OLGA CELINA	10	02/03/2022 al 15/03/2022
965	CRAVERO, SANTIAGO	05	07/02/2022 al 11/02/2022
978	SARFIELD, GABRIELA	05	07/02/2022 al 11/02/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

RESOLUCIÓN

VISTO:

La Resolución aprobada el día 7 de diciembre de 2021, en la que se solicita la licencia del Sr. Intendente Municipal de nuestra ciudad por su asunción como Diputado Nacional y se encomienda al presidente del Concejo Deliberante el desempeño temporario de sus funciones.

Que, en la resolución mencionada anteriormente, se convoca al Concejo Deliberante a cubrir la vacante temporaria del presidente del Concejo Deliberante.

La nota enviada por el Concejal electo, en la que solicita su incorporación al cuerpo.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la incorporación de un concejal suplente para cubrir la vacante temporaria, según Acta de proclamación con fecha 16 de abril de 2019.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art.1º: CONVOCAR para el día 31 de enero a las 20 hs. Al acto de asunción del concejal suplente electo, Sr. Diego Giorgetti, que cubrirá la vacante temporaria del cuerpo.

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31/01/2022, CONSTANDO EN ACTA N° 1419. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Autorización al D.E.M. para la gestión y toma de un préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para la compra de Un equipo Digitalizador de Imágenes de Radiología.

ORDENANZA N° 1924/22

ART. N° 1: APRUEBASE el siguiente Proyecto de Digitalizador de Imágenes Radiográficas. El presente Proyecto se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ART. N° 2: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), con destino al proyecto que se aprueba en el Art. 1º.

ART. N° 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

ART. N° 4: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ART. N° 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. N° 6: El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los

fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2º de esta Ordenanza.

ART. N° 7: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

PROYECTO: DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRAFICAS

El presente proyecto consiste en la compra de Un Equipo Digitalizador de Imágenes Radiográficas para mejorar el servicio de Radiología prestado en el Hospital Municipal de General Cabrera Dr. Amaro E. Sastre.

El Presente Proyecto representa una Inversión total estimada a efectuar por el Municipio de aproximadamente \$1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil).

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	Cant.	Prec. Unit.	SUBTOTAL
1	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRAFICAS		1	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 1.800.000,00

TEMA: Desafectación y autorización de venta de vehículos de propiedad de la municipalidad.

1. Cargadora marca MICHIGAN R50 C, modelo 2013.

2. Cargadora marca SCAT-TRAK 1700 HD, modelo 1993.

3. Camión Mercedes Benz, modelo 1114/42, año 1975, dominio TPV 024, con equipo de riego instalado de 8.000 litros.

ORDENANZA N° 1925/22

ART. 1: DESAFECTASE del inventario general de la Municipalidad de General Cabrera los siguientes bienes:

1. Una Pala Cargadora marca MICHIGAN R50 C, modelo 2013.
2. Una Pala Cargadora marca SCAT-TRAK 1700 HD, modelo 1993.
3. Camión Mercedes Benz, modelo 1114/42, año 1975, dominio TPV 024, con equipo de riego instalado de 8 litros.

ART. 2: LLAMESE a OFERTA PUBLICA DE PRECIOS para formalizar la venta de los vehículos antes citados en el Art. 1.

ART. 3: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PUBLICA DE PRECIOS, ORDENANZA N°.../22", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta debe especificar el bien por el cual realiza la oferta pública.

Los bienes citados en el Art. 1 de la presente oferta pública podrán ser revisados y/o inspeccionados en la sede del Corralón Municipal, sito en calle Bv. España 1150 de la ciudad de General Cabrera.

ART. 4: BASE DE OFERTA. Se establece la siguiente base mínima a ofertar por los bienes establecidos en el Art. 1:

1. Cargadora marca MICHIGAN R50 C, modelo 2013. Base: \$1.550.000,00.-
2. Cargadora marca SCAT-TRAK 1700 HD, modelo 1993. Base: \$1.200.000,00.-

3. Camión Mercedes Benz, modelo 1114/42 año 1975, dominio TPV 024, con equipo de riego instalado de 8 litros. Sin Base.

ART. 5: RECEPCIÓN DE OFERTAS. La fecha para su recepción será a partir del día 7 de febrero de 2022 hasta las 11:30 horas del día 18 de febrero de 2022.

ART. 6: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 18 de febrero de 2022 a las 12:00 horas. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten las ofertas de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

ART. 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

ART. 8: EL bien en cuestión será dado a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación (radiales y gráficos) locales.

ART. 9: FORMASE una comisión integrada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

ART. 10: EL Departamento Ejecutivo procederá a formalizar la venta del bien conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia de los bienes registrables.

ART. 11: LOS Ingresos a producirse por la venta de los Bienes mencionados serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 1.4.01.02 VENTA DE BIENES MUEBLES.

ART. 12: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

TEMA: Licitación pública de precios para la compra de un camión Usado.

ORDENANZA N° 1926/22

ART. 1: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para adquirir UN VEHICULO TIPO CAMION USADO, para montar una Caja Volcadora tipo Batea.

ART. 2: Apruébese el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del automotor indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE UN CAMION USADO.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la adquisición de UN VEHICULO TIPO CAMION USADO.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- El vehículo a ofertar debe ser Año 2009 en adelante
- Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.
- El vehículo debe encontrarse en condiciones óptimas para poder montarle una Caja Volcadora tipo Batea de 16 m3 aproximadamente.
- El vehículo a ofertar debes ser preferentemente de chasis largo y/o de tres ejes.
- Marca: todas aquellas con modelos de 200 HP a 280 HP.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

El oferente deberá especificar todas las características técnicas y mecánicas del vehículo ofertado como tipo y potencia del motor, inyección, dirección, distancia entre ejes y demás características necesarias, a los efectos de poder compararlas con las demás ofertas.

Se entregarán manuales de operaciones y mantenimiento

El entrenamiento del personal deberá realizarse en las instalaciones de la Municipalidad.

El oferente deberá asegura por escrito la entrega del automotor adjudicado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

PLIEGO

El retiro del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

FORMA DE PAGO:

El Pago del bien a adquirir por la Municipalidad de General Cabrera será de la siguiente Forma:

- Con Valores propios o de Terceros hasta 12 valores con 30 días de separación desde la fecha de entrega del bien.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1050, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- a).- Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMION USADO, ORDENANZA N°1926/22", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.
- b).- La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego.
- c).- Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d).- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

RECEPCIÓN DE OFERTAS. La fecha para su recepción será a partir del día 7 de febrero de 2022 hasta las 12 horas del día 18 de febrero de 2022.

ACTO DE APERTURA: La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 18 de febrero de 2022 a las 12:40 horas. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten las ofertas de cada una de las En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al tres por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.

- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.
Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.
Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales
Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

TEMA: Concurso de precios para la compra de UNA BATEA MEDIANA.

ORDENANZA 1927/22

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir una Caja Volcadora tipo Batea nueva de 16 m3 aproximadamente para ser montada sobre camión Mercedes Benz Atego 1721-48.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Licitación Pública de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.01.03.01 Vehículos y/o Maquinarias.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la adquisición de una CAJA VOLCADORA TIPO BATEA DE 16 M3.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- 1) Caja volcadora tipo batea de aproximadamente 16 m3.
- 2) Debe ser montada sobre camión Mercedes Benz Atego 1721-48 que proveerá el municipio.
- 3) Colocación del 3° eje neumático sí es necesario.
- 4) Descripción de los materiales para su fabricación e incluir fotos ilustrativas del modelo.
- 5) Presentar su correspondiente certificado de homologación y habilitación de la Secretaría de Transporte

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.
La adquisición del pliego es sin costo.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo. Comunicarse al correo electrónico serviciospublicos@genralcabrera.gob.ar.

3. JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

4. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS - ORDENANZA N 1927/22 - CAJA VOLCANDORA (BATEA), conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).
- El Sobre deberá contener:

I. La propuesta económica en original y copia. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega, garantía y forma de Pago de los bienes ofertado.

II. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.

III. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

IV. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

V. Nómima de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

VI. Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 07 de Febrero de 2022 hasta las 12 horas del día 18 de Febrero de 2022.

6. LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 18 de Febrero de 2022 a las 13:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

7. GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B) Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

8. FORMA DE PAGO:

La Forma de Pago del bien a adquirir por la Municipalidad será el siguiente: con Valores Propios o de Terceros en cartera a un plazo de 0, 30, 60, 90 y 120 días desde la fecha de entrega del bien ofrecido.

9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la

garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12. ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13. COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14. INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

17. RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

18.1. Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2. Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

TEMA: Licitación Pública de Precios: Obra de “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL”

ORDENANZA N° 1928/22

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 1.181 metros de cañerías de cloacas con sus respectivas cámaras y conexiones domiciliarias según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Planos adjuntos (Anexo III).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS y PLANOS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II y III.-

ART. 3º: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.05 AMPLIACION RED DE CLOACAS.

ART. 4º: DE Forma.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS OBRA “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL “

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para la realización de la Obra de “AMPLIACIÓN DE RED

COLECTORA CLOACAL" en las siguientes calles de la ciudad:

1. SECTOR N°1:

Sarmiento, entre 9 de julio y 25 de mayo;
25 de mayo, entre 20 de junio y sarmiento;

2. SECTOR N°2:

20 de septiembre, entre Laprida y Mitre;
Mitre, entre 20 de septiembre y 12 de octubre;

3. SECTOR N°3:

Bv. Fangio, entre Las Heras y Bv. España;

4. SECTOR N°4:

Junín, entre Rivadavia y Las Heras;

5. SECTOR N°5:

9 de julio, entre Bolívar y Laprida;

6. SECTOR N°6:

25 de mayo, entre Colón y Soberanía Nacional;

7. SECTOR N°7:

Uruguay, entre Rioja y Tucumán;

8. SECTOR N°8:

Mendoza, entre San Martín y 9 de julio;

9. SECTOR N°9:

Junín, entre Santa Fe y Buenos Aires;

10. SECTOR N°10:

Av. Circunvalación Oeste, entre Santa Fe y Salta;

Se adjunta Planos de los sectores donde se realizará la obra.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE AMPLIACION DE RED COLECTORA CLOACAL" ORD. N° 1928/22. Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada. -
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 4 de Febrero de 2022 hasta las 11:00 horas del día 17 de Febrero de 2022.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la

licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRA: AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL

Solicitar pliego en mesa de entrada

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO para obra de cordón cuneta y badenes en sectores varios de la ciudad.

ORDENANZA N° 1929/22

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 842 m3 de Hormigón elaborado H-21 y de 256 m3 de Hormigón elaborado H-25 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), para la obra especificada en el Art.1.-

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 3°: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA CORDON CUNETA.

ART. 4°: DE Forma.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS OBRA CORDON CUNETA

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la Obra de 5.340 metros lineales de Cordón Cuneta y de 1.550 m2 de Badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- Chacabuco, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Maipú, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Bolívar, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuabras);
- Laprida, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuabras);
- Av. Belgrano, entre Mitre y Av. Circunvalación Norte (3 cuabras);
- Mitre, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- Sarmiento, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- 20 de junio, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- Colón, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- Soberanía Nacional, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- 9 de julio, entre 20 de junio y Colón (1 cuadra);
- Bolívar, entre Bv. Fangio y Brasil (2 cuabras);

- Laprida, entre Bv. Fangio y Brasil (2 cuadras);
- Junín, entre Bv. España y Laprida (2 cuadras);
- Brasil entre Bv. España y Laprida (2 cuadras);
- Pje. Centenario (1 cuadra);
- Bv. Fangio, entre Tucumán y Av. Italia (1 cuadra);
- Pje. Santa Rosa (1 cuadra).

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Febrero de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y

BADENES EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada. -
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 04 de Febrero de 2022 hasta las 10:30 horas del día 17 de Febrero de 2022.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.

- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo en plazos de 0, 30, 60 y 90 días, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Hormigón Elaborado de las obras de cordón cuneta y badenes en sectores varios de la ciudad, siendo en las siguientes calles:

- Chacabuco, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Maipú, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Bolívar, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuadras);
- Laprida, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuadras);
- Av. Belgrano, entre Mitre y Av. Circunvalación Norte (3 cuadras);
- Mitre, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- Sarmiento, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- 20 de junio, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- Colón, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);

- Soberanía Nacional, entre San Martín y 9 de julio (1 cuadra);
- 9 de julio, entre 20 de junio y Colón (1 cuadra);
- Bolívar, entre Bv. Fangio y Brasil (2 cuadras);
- Laprida, entre Bv. Fangio y Brasil (2 cuadras);
- Junín, entre Bv. España y Laprida (2 cuadras);
- Brasil entre Bv. España y Laprida (2 cuadras);
- Pje. Centenario (1 cuadra);
- Bv. Fangio, entre Tucumán y Av. Italia (1 cuadra);
- Pje. Santa Rosa (1 cuadra).

También se ejecutarán los badenes (cant: 31) correspondientes a las intersecciones de estas calles.

Comprende las tareas de elaboración y transporte a pie de obra, dentro del ejido urbano, de hormigón H21 y H25 para ser utilizado en la construcción de cordones cunetas y badenes respectivamente.

Se establecen, en esta especificación, las características y exigencias que deberán cumplir, tanto la mezcla elaborada como los materiales que la componen, su medición y la forma de pago.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 5.340 metros lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 1.550 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$12.745.414,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO.

Comprende la provisión de HORMIGON ELABORADO necesario para la ejecución de:

- 5.340 metros lineales de Cordón Cuneta.
- 1.550 metros cuadrados de Badenes.

El cordón cuneta se ejecutará con Hormigón H21, y será la cuneta de 0,15 m de espesor y 0,85 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H25, y tendrán un espesor de 0,15 m.

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21 y H-25

De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, debiendo este último estar presente, caso contrario no tendrá derecho a efectuar observaciones sobre los resultados obtenidos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y

RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO”, 1666-2 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE” y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado o presenta un asentamiento mayor a ocho centímetros (8 cm.).

1.4 CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.5 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La provisión del material adjudicado se realizara de acuerdo al avance de las cuadras de la obra de cordón cuneta y badenes mencionados en el presente pliego. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.6 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

1.7 CANTIDADES A COTIZAR

Comprende la provisión de 842 m3 de Hormigón Elaborado H21 y 256 m3 de Hormigón Elaborado H25.

**CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO/COMUNA
AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA**

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CARRERA** representada por el **INTENDENTE MUNICIPAL Ing. GUILLERMO DARIO CAVIGLIASSO** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referendum" del Concejo Deliberante, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente, se adhieren y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:



Ing. Ap. **GUILLERMO D. CAVIGLIASSO**
Pres. del Concejo a cargo del
Ejecutivo Municipal

I.- La **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el ciclo lectivo 2022, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.

II.- La **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, los fondos que permitan atender la Provisión del Programa Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la Secretaría de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.

III.- La **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, deberá presentar ante la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** La nómina de beneficiarios firmada por la autoridad competente, junto con la documentación respaldatoria correspondiente, y demás exigencias prevista en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Reglamentación vigente.

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, en Bv. Bs. As 1051 de la Localidad de **GENERAL CABRERA**, Departamento **JUAREZ CELMAN** y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA** ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de Diciembre de 2021, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.



Ing. Agr. **GUILLERMO D. CAVIGLIASSO**
Pres. del Concejo a cargo del
Ejecutivo Municipal

1.8 FORMA DE PAGO

Este ítem se computará y certificará en por metro cúbico (m3) entregado, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

El pago se ejecutará en plazos de 0, 30, 60 y 90 días a partir de la fecha de adjudicación de la provisión del material.

TEMA: Autorización al D.E.M. para ratificar el Convenio de Adhesión al Boleto Educativo Gratuito.

ORDENANZA N° 1930/22

ART. N° 1: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Presidente del Concejo a cargo del Ejecutivo Municipal de General Cabrera Ing. Guillermo Darío Cavigliasso con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello con fecha 27 de diciembre de 2021.

ART N° 2: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y archívese.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA N° 1931/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Honorable Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la devolución de la propiedad al Sr. TORRES, Hernán, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bv. Los Quebrachos 375 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA244 PA111, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA 1932/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Honorable Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. GARELLO, Laura Marisa, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Las Heras N° 0587 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA030 PA021, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA 1933/22

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Honorable Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. VERA, Federico, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bolívar N° 1756 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA232 PA018, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

TEMA: Incremento de Haberes a los Agentes Municipales.

ORDENANZA N°1934/22

Art. 1: Incrementase en un Seis (6%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de Enero de 2022 a partir del 01 de Febrero de 2022, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 40,481.18
B: 13 - 16	\$ 41,658.81
C: 17 - 19	\$ 42,836.71
D: 20 - 21	\$ 44,406.97
Cate. 22	\$ 47,724.36
Cate. 23	\$ 50,727.47
Cate. 24	\$ 55,813.18
Contratados Cat. 1	\$ 1,934.08
Contratados Cat. 2	\$ 1,828.12

Art. 2: Los incrementos dispuestos en los artículos anteriores serán de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.-

Art. 3: De Forma.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 001/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. VILLARRUEL CLAUDIA SUSANA, C.U.I.T.: 27-16633886-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 71.0300 TRANSPORTE PASAJEROS CARRET. EXC. OMNIBUS (Transporte de Pasajeros a Larga Distancia,) en el local ubicado en Santa Fe 1575, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Enero de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003285 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 002/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. PEREZ CESAR TRANSITO, DNI N°: 29.429.239, con domicilio comercial en calle Junín 1555, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003252 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 a COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Polirrubro, Almacén, Kiosco, Panadería, Bazar), a partir del 31/12/2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 003/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. VIVAS MANUEL ALEJANDRO, C.U.I.T.: 20-41117018-, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 69.0200 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco - Almacén) en el local ubicado en Av. San Martín 540, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de Enero de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003286 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 004/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. URQUIZA MARCELO, DNI N° 22.856.372, la Sra. NORMA RICCA, DNI N°: 22.399.194 y el Sr. CARLOS QUIROGA, DNI N°: 22.378 y Otros, la autorización correspondiente para realizar el primer y gran "FESTIVAL ATAHUALPA", los días 28, 29 y 30 de Enero de 2022, a partir de la hora 19:00 hasta las 02.30 los días 28 y 30, y desde las 19:00 hs. hasta las 05:00 el día 29 de Enero en el predio del CLUB ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DOLORES, sito en la Av. Circunvalación s/n, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10 y de la Ordenanza Tarifaria 2022 N° 1920/21 Art. 90 inc. C, Art 92 y Art. 95, inc A donde al declararse del Interés Municipal se solicitara el pago del 3% del total de las entradas vendidas.

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 005/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PRADO BLANCA AZUCENA, C.U.I.T.: 27-18077883-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TARBERNAS Y OTROS (Pizzería -

Pub) en el local ubicado en 9 de Julio y Bv. Buenos Aires, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de Enero de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003287 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Enero de 2022, General Cabrera